UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

ACLARACION N° 01/2019

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN COMUNICA POR ESTE MEDIO, QUE EN EL MARCO DE LA "SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE CUSTODIA TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS PARA LA FCV-UNA", a través del procedimiento de "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019" – I.D. N° 361.736, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES CONSULTAS EMITIDAS POR LOS POTENCIALES OFERENTES:

1) CONSULTA.

En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 18, inciso "c" Capacidad financiera, consultamos cuanto sigue:
De lo señalado en el requisito entendemos que para la evaluación de los consorcios todos los miembros del consorcio deben cumplir con los ratios establecidos en el PBC (60% el líder - 40% los demás miembros) por lo que no se aceptará la suma de los ratios de cada miembro a los efectos de la calificación. Favor confirmar.

RESPUESTA: En la Carta de Invitación se establece: *Para el caso de Consorcios, indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de capacidad financiera, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio;* por lo que la empresa líder está obligada a cumplir individualmente con al menos 60% de los criterios de calificación y los demás en conjunto deberán cumplir con el 40% restante.

2) CONSULTA.

En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 18, inciso "e" Experiencia, en los puntos 1, 2 y 3 donde se solicitan copias de contratos y o facturas correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 consultamos cuanto sigue::
a) ¿Debe presentarse mínimamente un (1) contrato por cada año establecido (2016 - 2017 y 2018)?
b) En caso que no se requiera la presentación de un contrato por cada año ¿Cómo deberá demostrar el oferente poseer experiencia mínima de 3 años? Solicitamos se agregue otro documento para demostrar la experiencia mínima solicitada, tal como existencia comprobable a través de los estatutos sociales o fecha de inscripción ante la SET.
c) En el caso de consorcios, de la redacción del requisito se entiende que todos los miembros del consorcio deben demostrar haber ejecutado servicios similares (lo relacionado a los servicios de recolección de residuos) debiendo el líder cumplir con un 60% como mínimo de los requisitos y los demás miembros 40%, por lo que no serán aceptadas facturas o contratos que se refieran a servicios diferentes a los licitados. Favor confirmar.

RESPUESTA: se requiere al menos 1 (un) contrato y/o factura por año requerido, asimismo los documentos presentados deben guardar relación con los servicios de recolección licitados, conforme lo establece la Adenda N° 01/2019.

3) CONSULTA.

En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 18, inciso "d" Capacidad Técnica, consultamos cuanto sigue:
a) Consideramos necesario agregar el requisito de presentación de las copias de los carnets habilitantes expedidos por la DINATRAN para el transporte de sustancias peligrosas, de los funcionarios afectados al servicio.
b) En el punto 2) habilitación de la SEAM, consideramos necesario modificar el requisito, dado que la contratación comprende la gestión integral de los residuos, por lo que la Licencia Ambiental debe también autorizar esta gestión integral, debiendo la habilitación para la disposición final de los residuos debe desprenderse de la Licencia Ambiental emitida por el MADES a favor del oferente.

RESPUESTA: favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 01/2019.

4) CONSULTA.

Atendiendo que el servicio comprende el tratamiento y disposición final de residuos químicos y que la Ley 3361/07 en su artículo 33 establece que el método de tratamiento para sustancias químicas es la incineración (Artículo 33.- Métodos de tratamiento de residuos de sustancias químicas y farmacéuticas. Los residuos provenientes de sustancias químicas y farmacéuticas deberán ser incinerados con equipos de control de emisiones al ambiente, cuya eficiencia de remoción de contaminantes se ajuste a normas nacionales e internacionales vigentes), consultamos cuanto sigue:
a) Solicitamos se incorporen requisitos que demuestran que el oferente posee infraestructura necesaria para la incineración de sustancias químicas (licencia ambiental, declaración jurada, etc.)
b) Solicitamos se incorporen requisitos que demuestren que el oferente cuenta con experiencia mínima de 3 años en disposición final de residuos químicos vía incineración (contratos, facturas, certificados de destrucción, etc.)
c) Solicitamos se incorpore el requisito que la empresa deberá demostrar contar con al menos 1 (un) incinerador a los efectos del tratamiento de los residuos que requieran incineración, a tales efectos deberá presentar factura de compra (y el recibo de pago en caso de ser facturas a crédito)

RESPUESTA: favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 01/2019.

JD/jvbf

5) CONSULTA.

En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 19 "Margen de Preferencia", consultamos cuanto sigue:
Entendemos que en caso de CONSORCIOS todos los miembros del consorcio deben poseer certificado de origen nacional y el certificado debe comprender expresamente las actividades licitadas. Favor confirmar.

RESPUESTA: favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 01/2019.

6) CONSULTA.

En el Anexo E, DOCUMENTOS DE LA OFERTA. En el Punto V "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada" y en el punto VI "Otros documentos", se solicita documentación que no guarda relación alguna con los servicios licitados, por ejemplo se solicitan documentos para mantenimiento y reparación de equipos, provisión de repuestos, provisión de bienes nuevos, etc., omitiéndose totalmente el detalle de documentos relacionados a los servicios licitados y a los requisitos establecidos en el Anexo B.

RESPUESTA: favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 01/2019.

7) CONSULTA.

En vista a las consultas formuladas (cuyas respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de presentación y apertura de ofertas, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

RESPUESTA: favor ajustarse a lo establecido en la Adenda N° 01/2019.

San Lorenzo, 11 de noviembre de 2019.

C.P. Julio Armando
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

JD/jvbf